



"2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

4 4 6

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES 24 ABR 2008

VISTO el expediente N° 19659/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Escuela Superior de Lenguas Extranjeras, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN LENGUA Y CULTURA INGLESA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 0325/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521, de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.



4 4 6

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que, asimismo, los contenidos curriculares básicos de la carrera cuyo título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN LENGUA Y CULTURA INGLESA se adecuan a los aprobados por Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación (actualmente denominado Consejo Federal de Educación según Ley N° 26.206 Título X Capítulo III artículo 116).

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deben comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grado o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.



4 4 6

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° _____



Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO EN LENGUA Y CULTURA INGLESA, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, perteneciente a la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LENGUA Y CULTURA INGLESA, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela Superior de Lenguas Extranjeras, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

D
S

RESOLUCION Nº 446

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



4 4 6

Ministerio de Educación



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO EN LENGUA Y CULTURA INGLESA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Escuela Superior de Lenguas Extranjeras.

☒ Nivel Inicial:

-Planificación, conducción y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el área de Lenguas Extranjeras (Inglés) para el Nivel Inicial, en escuelas de gestión oficial y/o privada del Territorio Nacional.

☒ E.G.B.:

-Planificación, conducción y evaluación del procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de Lenguas Extranjeras (Inglés) para 1°, 2° y 3° ciclo de E.G.B. en escuelas de gestión oficial y/o privada del Territorio Nacional.

☒ Polimodal:

-Planificación, conducción y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el área de Lenguas Extranjeras (Inglés) para el nivel Polimodal en escuelas de gestión oficial y/o privada del Territorio Nacional.

-Planificación, dirección y/o participación en proyectos de investigación educativa en cualquiera de sus tipos o niveles de profundidad, en entidades públicas (internacionales, nacionales, provinciales o municipales) o privadas.

☒ Nivel Superior:

-Planificación, conducción y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el área de Lenguas Extranjeras (Inglés) en instituciones no universitarias y universitarias de gestión oficial y/o privada del Territorio Nacional.

-Planificación, dirección y/o participación en proyectos de investigación educativa en cualquiera de sus tipos o niveles de profundidad, en entidades públicas (internacionales, nacionales, provinciales o municipales) o privadas.

-Coordinación de las áreas de lengua inglesa en todos los niveles del Sistema Educativo que así lo requieran.

-Gestión de instituciones educativas, dedicadas a la enseñanza del idioma inglés, en cualquiera de sus modalidades.



446

Ministerio de Educación

ANEXO II



UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, Escuela Superior de Lenguas Extranjeras.

TITULO: PROFESOR UNIVERSITARIO EN LENGUA Y CULTURA INGLESA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Lengua Inglesa I	A	9	144	---
02	Gramática Inglesa I	A	9	144	---
03	Antropología Filosófica y Deontología	1º C	3	48	---
04	Fonética y Fonología Inglesa I	A	9	144	---
05	Taller de Comprensión y Producción de Texto Escrito y Oral en Inglés	A	6	96	---
06	Psicología del Desarrollo	1º C	4 1/2	72	---
07	Trabajo de Campo: Inserción en la Realidad Educativa I	2º C	3	48	---

SEGUNDO AÑO:

08	Lengua Inglesa II	A	9	144	01
09	Gramática Inglesa II	A	9	144	02
10	Fonética y Fonología Inglesa II	A	9	144	04
11	Psicolingüística	1º C	3	48	---
12	Cultura y Civilización Británica	1º C	3	48	01
13	Sistema Educativo y Currículum	1º C	3	48	---
14	Psicología del Aprendizaje	2º C	3	48	06
15	Taller de Expresión Artística	2º C	3	48	---
16	Problemática Educativa	2º C	3	48	03
17	Trabajo en Campo: Inserción en la Realidad Educativa II	2º C	3	48	06

TERCER AÑO:

18	Lengua Inglesa III	A	9	144	08-09-10
19	Fonética y Fonología Inglesa III	A	6	96	10
20	Literatura Infantil y del Adolescente	1º C	3	48	08



4 4 6

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
21	Didáctica de la Lengua Extranjera I	A	6	96	08-11-14-17
22	Investigación Educativa	A	6	96	13-21
23	Literatura Inglesa	1° C	3	48	08
24	Sociolingüística y Pragmática	2° C	3	48	08
25	Cultura y Civilización Norteamericana	2° C	3	48	08-09
26	Práctica y Residencia Docente I (Régimen Especial)	2° C	4 1/2	144	01 a 25

CUARTO AÑO:

27	Lengua Inglesa IV	A	9	144	18
28	Tecnología Educativa	1° C	3	48	21
29	Didáctica de la Lengua Extranjera II	A	6	96	18-21
30	Problemática de la Educación Superior	1° C	3	48	14
31	Gestión de las Instituciones Educativas	A	6	96	13
32	Literatura Norteamericana	2° C	3	48	18
33	Inglés para Propósitos Específicos	2° C	3	48	18
34	Práctica y Residencia Docente II (Régimen Especial)	2° C	4 1/2	144	01 a 33

CARGA HORARIA TOTAL: 2.904 Horas Reloj.